



BASES PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE OTOÑO 2021 DE LOS COMERCIOS Y SERVICIOS DE VILLENA - SORTEO DE PREMIOS PARA SU CONSUMO EN LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA CAMPAÑA.

Descripción de la campaña:

El objetivo de esta campaña es destinar 149.259,24 euros del presupuesto municipal a incentivar el consumo en los comercios y servicios de los diferentes sectores de Villena. De los cuales 138.000 euros corresponden a los premios y 11.259,24 euros a las retenciones de los premios de mayor cuantía.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de diseño, impresión de materiales y publicidad de la campaña.

La campaña consistirá en:

- 1) En el sorteo de **3 premios de 9.876,54 euros, con las retenciones del 19% incluidas (8.000,00 euros netos, una vez practicada la retención) y 150 premios de 300 euros**, repartidos entre los comercios **adheridos a la campaña** y que ejerzan actividades comerciales y artesanas dadas de alta en el Impuesto de Actividades Comerciales (IAE) siguientes:

Grupo de comercio al por MENOR de la agrupación 64 (excepto: 646 comercio menor de tabaco; 647.4 Comercios menor de productos alimenticios con superficie superior a 400 m²; 647.5 suministro de artículos alimenticios y bebidas, excluido tabaco, a través de máquinas expendedoras).

Grupo de comercio al por MENOR de la agrupación 65.

No podrán participar el grupo de comercio al por MENOR de la agrupación 66 (Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos).

En el caso de actividades artesanas, las empresas que estén en posesión del Documento de Calificación Artesana (DCA) actualizado debidamente y expedido por la Generalitat.

- 2) En el sorteo de **3 premios de 9.876,54 euros, con las retenciones del 19% incluidas (8.000,00 euros netos, una vez practicada la retención) y 150 premios de 300 euros**, repartidos entre las empresas de servicios **adheridos a la campaña** y que ejerzan actividades dadas de alta en el Impuesto de Actividades Comerciales (IAE) siguientes:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Agrupación 67 (Servicio de alimentación: en restaurantes; cafeterías; cafés y bares, con y sin comida; Servicios de chocolaterías, heladerías y horchaterías.- Excepto: 674.1 Café-bar en vehículo; 675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos; 677.1 Servicios de hostelería y restauración sin establecimiento).

Agrupación 68 (Servicio de hospedaje).

Agrupación 69 (Reparaciones).

Epígrafes siguientes: 755 Agencias de viajes; 832 Auxiliares de seguros; 922.1 Servicios de limpieza de interiores; 922.2 Servicios especializados de limpieza; 931.1 Guardería y enseñanza infantil exclusivamente; 932 Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior; 933 Otras actividades de enseñanza; 942.1 Consultorios médicos, sanitarios, ...; 942.9 Otros servicios sanitarios; 943 Consultas y clínicas de estomatología y odontología; 944 Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios; 945 Consultas y clínicas veterinarias;

Agrupación 84: (Servicios prestados a las empresas).

Agrupación 96: Servicios recreativos y culturales (Excepto: 969.2 Casinos de juego; 969.3 Juegos de bingo; 969.4 Máquinas recreativas y de azar; 969.7 Otras máquinas automáticas).

Agrupación 97: (Servicios personales)

No podrán participar las agrupaciones 85 Alquiler de bienes muebles; 86 Alquiler de bienes inmuebles; 98 Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo y 99 Servicios clasificados en otras rubricas.

De la Sección Segunda del I.A.E. todas las actividades profesionales de esta sección, excepto: Agrupación 85: profesionales relacionados con el espectáculo; Agrupación 87: Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar

Todos los premios se podrán gastar en todas las empresas adheridas a la campaña.

A los seis premios por importe de 8.000 euros cada uno, se les aplicará una retención del 19% según el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que irán a cargo del Ayuntamiento de Villena. Con lo que el gasto a realizar en las empresas adheridas a la campaña será de los 8.000 euros.

Con relación a los 300 premios de 300 euros, no existe obligación de practicar retención o ingreso a cuenta (según el artículo 75 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas BOE 31-03-2007).



A. PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

1. Inscripción de las empresas en la campaña:

Los comercios y empresas interesadas en participar tendrán que rellenar un formulario digital de inscripción, según modelo que preparará el Ayuntamiento, con los datos del establecimiento y en el que se incluirá una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para poder participar como establecimiento adherido.

2. Empresas participantes:

Podrán participar en la campaña todos los comercios y empresas de servicios con establecimientos abiertos al público en el municipio de Villena y que se relacionan en el apartado "Descripción de la campaña"

3. Beneficiarios de la campaña:

Las personas beneficiarias de esta campaña son los consumidores o clientes/as mayores de 18 años que compren en las empresas de Villena adheridas a la citada campaña.

El importe de los premios deberá gastarse en los comercios y empresas de servicios adheridos a la campaña hasta el día 24 de octubre de 2021. Para ello, se facilitará a las personas premiadas la relación de todas las empresas adheridas a la campaña en las que podrán gastarse los premios otorgados.

4. Como se sortean los premios:

La fecha del sorteo será el día 8 de octubre de 2021 siempre que no sea aplazado por causas ajenas al ayuntamiento o sobrevenidas con posterioridad a la aprobación de estas bases.

A las empresas adheridas a la campaña se les entregarán por el Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena unos sobres de un color, para los comercios y empresas artesanas, que se numerarán, una vez que sean devueltos, correlativamente y de otro color, para las empresas de servicios, que se numerarán también correlativamente.

En cada sobre se deberán incluir las facturas, los tickets de compra, o los recibos con un código o sello emitido por la empresa adherida a la campaña con los datos identificativos de las personas clientes participantes, indicando el número de factura, fecha e importe. En los tickets de compra o en los recibos deberá figurar el nombre y apellidos del cliente, DNI y un teléfono de contacto (completos y legibles). En el caso de presentar recibos y resultar ganador/a de uno de los premios, la persona beneficiaria deberá presentar la factura definitiva

El importe mínimo de la compra será de 10 euros con IVA incluido.

Periódicamente, por personal del Ayuntamiento de Villena, se recogerán los sobres de las empresas adheridas, **excepto el día previo a la realización del sorteo**, que deberán ser entregados los sobres por las empresas adheridas a la campaña en el Gabinete de Promoción y Desarrollo, calle Baja, 29 de Villena, **hasta las 14 horas**, después de esa hora, no serán admitidos sobres para participar en el sorteo.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

A cada empresa adherida a la campaña se entregarán inicialmente al menos un sobre por semana de duración de la campaña.

El día del sorteo, con todos los sobres numerados correlativamente, se realizará el mismo ante los medios de comunicación, se obtendrán 153 números de cada color de sobres, de los 150 primeros números se separarán los sobres, se abrirán y se extraerá un ticket o factura de compra que corresponderán a los 150 premios de 300 euros, y de los números 151 a 153 se obtendrán los premios de 8.000 euros. Además se obtendrán adicionalmente 5 facturas, tickets de compra o recibos de cada color de sobres que quedarán como reserva, ordenados según se han obtenido, para en el caso, de no poder localizar alguna persona de las premiadas, se puedan entregar los premios a estos reservas.

Se comprobará que en el anverso de los tickets, facturas o recibos figuran el nombre y apellidos, DNI y un número de teléfono y que son legibles, en el caso de que no lo fueran se obtendrá otro ticket o factura del mismo sobre. También se comprobará que los tickets de compra, facturas o recibos tienen fecha comprendida entre el 1 de septiembre y el 5 de octubre de 2021 y que tienen el importe mínimo fijado.

En el caso de que intentado en tres ocasiones contactar con la persona beneficiaria del premio, o publicitados los beneficiarios no contactaran con el Ayuntamiento en los cinco días siguientes al día del sorteo, se procederá a comunicar a una de las personas en reserva la obtención del premio, según el orden establecido previamente.

En todos los casos se levantará acta con la relación de los premiados y del importe de cada premio, acta que deberá ser firmada por el/la Presidente/a y el Secretario de la Asociación colaboradora, o personas en quienes deleguen, y por el Alcalde de Villena, o persona en quién delegue.

5. Cómo se gastan los premios:

Las personas premiadas presentarán una credencial con el importe del premio concedido, con el nombre y apellidos y DNI de la persona beneficiaria, firmada por el Alcalde y el/la presidente/a de la Asociación empresarial colaboradora y en la que figurará el día máximo que se podrán gastar en los comercios y servicios adheridos el premio otorgado. Que será hasta el 24 de octubre de 2021.

Las empresas adheridas a la campaña en la que se vayan a gastar parte o la totalidad del premio otorgado deberán comprobar que la citada credencial es original y que está vigente, es decir, que la compra se realiza como máximo el último día concedido.

Si el premio se gasta en su totalidad, la empresa adherida a la campaña deberá presentar la factura en el que se realiza el gasto a nombre de la persona premiada junto con la credencial.

Si el premio se gasta parcialmente, la empresa adherida a la campaña deberá presentar la factura a nombre de la persona premiada, y en el anverso de la credencial, pondrá el sello del establecimiento con el importe parcial gastado, para que las otras empresas adheridas a la campaña sepan el resto del premio que queda por gastar.

La última empresa adherida que facture por el resto de un determinado premio, adjuntará a la factura la credencial, y en el anverso deberán figurar todas las compras realizadas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

En el caso de que la empresa adherida a la campaña no pusiera el sello (En el caso de no disponer de sello, deberá poner el nombre del establecimiento completo, firmarlo y poner el DNI del empresario) y el importe consumido en su establecimiento fuera superior al importe del premio, la factura que presente a la Asociación se deberá pagar hasta el saldo pendiente del premio obtenido, puesto que ningún beneficiario de la subvención podrá conseguir una cantidad superior al premio otorgado.

6. Cobro de los premios por parte de las empresas adheridas a la campaña:

Las empresas adheridas tendrán que presentar a la asociación colaboradora una factura de la venta realizada a los premiados, hasta el 11 de noviembre de 2021.

En la factura deberá constar el nombre, dirección y el NIF del titular de la empresa, así como el resto de requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación (concepto o detalle de la compra, número de unidades adquiridas, importe total, base imponible, IVA y el importe total de la factura). También deberá figurar el nombre y apellidos, DNI del cliente premiado y el número de cuenta IBAN de la empresa adherida a la campaña con todos sus 24 dígitos legibles. No se admitirán tickets de caja como justificantes de los premios obtenidos.

Si la empresa adherida fuese reclamada por la Agencia Tributaria, por no estar dada de alta en el IAE, no se podrá derivar responsabilidad alguna para la administración concedente de la subvención, puesto que el Ayuntamiento de Villena se limita a verificar la ejecución del gasto y el abono del mismo como medio de justificación de la subvención concedida, en virtud de la aportación de documentos válidos en el tráfico mercantil o eficaces en el plano administrativo.

El listado de todos los premiados se publicará en la página web de www.consumeenvillena.es.

El pago se realizará por transferencia y la asociación tendrá que guardar los justificantes del pago y las facturas correspondientes, que tendrá que presentar en el Ayuntamiento.

La asociación antes de pagar al comerciante el importe total de las facturas con compras premiadas, tendrá que verificar que el premiado está incluido en la lista y tendrá que llevar un control exhaustivo para evitar que se superen los importes de cada uno de los premios y que no se justifiquen mediante facturas más de los 138.000 euros de los premios que se concedan.

BASES aprobadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villena del día 16 de agosto de 2021 (Descripción de la Campaña y funcionamiento de la misma).

Estas bases están disponibles en las páginas web: www.villenaalogrande.com y en www.consumeenvillena.es
